IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
CÓDIGO BPIM:	2024050020015
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M.C.L ($ 45.117.000) INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.
PLAZO	HASTA EL TREINTA (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
CODIGO UNSPCC:	20102301 TRANSPORTE DE PERSONAL
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En armonía con lo anterior, el artículo 209 superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A su vez, el artículo 311 constitucional define al municipio como entidad fundamental de la

división político-administrativa del Estado, a quien corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras de progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria.

En materia contractual, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Asimismo, el artículo 25 ibídem establece el deber de planeación y la obligación de elaborar estudios previos que sustenten la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su artículo 2.2.1.1.1.4.1 la obligación de incluir las adquisiciones en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en aplicación del principio de planeación.

Mediante Decreto Municipal No. 029 del 17 de marzo de 2025, el señor alcalde Municipal delegó en los secretarios de Despacho la competencia para contratar, ordenar el gasto y adelantar actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Abejorral, en cumplimiento de las competencias asignadas a su cargo y de las funciones misionales de las dependencias que se encuentran bajo su coordinación, requiere garantizar durante la vigencia contractual la disponibilidad de un servicio de transporte terrestre de pasajeros que permita atender de manera oportuna, segura y eficiente los desplazamientos requeridos para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales, tanto en la zona urbana como en las diferentes veredas y sectores rurales del municipio. La necesidad de este servicio se fundamenta en las características propias del territorio, en la dispersión de la población rural y, especialmente, en la naturaleza de las actuaciones que desarrollan dependencias como la Inspección de Policía, la Comisaría de Familia, la atención a población víctima, Desarrollo Comunitario y aquellas actividades de articulación y apoyo institucional relacionadas con seguridad, convivencia y presencia de la Fuerza Pública.

Las funciones desarrolladas por estas dependencias no pueden ser determinadas exclusivamente a partir de proyecciones estadísticas o del comportamiento histórico de vigencias anteriores, toda vez que una parte importante de sus actuaciones se origina en situaciones sociales, familiares, comunitarias, administrativas o de seguridad que se presentan durante el desarrollo de la vigencia y cuya ocurrencia, oportunidad, ubicación y magnitud no pueden ser conocidas con exactitud al momento de estructurar el proceso contractual. Si bien la información histórica constituye un elemento importante para realizar una planeación razonable y establecer una estimación de las necesidades, esta no permite anticipar de manera absoluta el número de actuaciones, desplazamientos o requerimientos que deberán ser atendidos, especialmente cuando se trata de competencias que por

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

disposición legal deben ser ejercidas de manera oportuna y, en determinados casos, inmediata.

En este sentido, la Inspección de Policía desarrolla actuaciones administrativas, diligencias, procedimientos, verificaciones, desplazamientos y demás actividades relacionadas con el ejercicio de sus competencias, algunas de las cuales se generan a partir de situaciones que no pueden ser programadas con suficiente antelación. La ocurrencia de conflictos de convivencia, actuaciones de policía, requerimientos ciudadanos, verificaciones en territorio y demás situaciones sometidas a su conocimiento pueden presentarse en cualquier momento de la vigencia y requieren capacidad operativa para su atención. Por ello, la Administración Municipal debe contar con los medios necesarios para garantizar que estas actuaciones puedan desarrollarse efectivamente, sin que la imposibilidad de establecer anticipadamente su número exacto constituya una limitación para el cumplimiento de las funciones legales de la entidad.

Una situación de similar naturaleza se presenta en la Comisaría de Familia, cuya misión institucional comprende la atención y protección de niños, niñas, adolescentes y demás integrantes del núcleo familiar frente a situaciones que puedan afectar sus derechos. Dentro de sus actuaciones se encuentran los procesos de restablecimiento de derechos, verificaciones, visitas, seguimientos, acompañamientos y demás diligencias que, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, pueden requerir desplazamientos hacia las diferentes veredas del municipio. La Administración Municipal no puede determinar al inicio de la vigencia cuántas situaciones de vulneración de derechos se presentarán, en qué lugares ocurrirán o cuándo será necesaria la intervención de la autoridad competente. De igual manera, cuando las circunstancias del caso lo exigen, pueden requerirse traslados de niños, niñas y adolescentes hacia hogares de paso, instituciones o lugares de protección, actuaciones que deben realizarse atendiendo las condiciones concretas de cada situación y que, por su propia naturaleza, no pueden ser programadas con meses de anticipación.

Por consiguiente, el incremento o variación en la utilización del servicio de transporte por parte de estas dependencias no obedece a una deficiencia de planeación, sino a la naturaleza dinámica de las competencias que deben ejercer y a la obligación institucional de responder frente a hechos que efectivamente se presentan durante la vigencia. La planeación contractual debe partir de las necesidades conocidas y de estimaciones razonables, pero debe conservar la flexibilidad operativa suficiente para responder ante circunstancias sobrevinientes que hagan necesario el desplazamiento de funcionarios, equipos de trabajo o personas objeto de atención institucional.

De igual manera, durante la vigencia 2026 se presentó un incremento significativo en las situaciones que requirieron despliegues y acciones de la Fuerza Pública en el municipio. Como antecedente, durante el año 2025 se registraron seis (6) homicidios en Abejorral, mientras que para agosto de 2026 ya se habían registrado dieciséis (16) homicidios,

además de tres (3) hechos con tres víctimas y dos (2) hechos con dos víctimas, circunstancias que generaron requerimientos adicionales de presencia, desplazamiento y despliegue de personal de la Policía Nacional y del Ejército Nacional en diferentes sectores del territorio municipal. Esta situación representó una mayor demanda de movilidad para actividades operativas, preventivas y de acompañamiento, así como para la atención de situaciones de seguridad y convivencia que requirieron presencia institucional en zonas urbanas y rurales.

Si bien la necesidad general de apoyar la movilidad de la Fuerza Pública podía ser identificada dentro de la planeación institucional, la intensidad, frecuencia y ubicación de los requerimientos derivados de las condiciones de seguridad no podían determinarse con precisión al inicio de la vigencia. Los cambios en las condiciones de orden público pueden generar necesidades extraordinarias de desplazamiento que deben ser atendidas de manera oportuna, especialmente en un municipio con una amplia extensión territorial, población distribuida entre el casco urbano, sesenta y siete (67) veredas y dos (2) corregimientos, donde las distancias y condiciones de movilidad hacen necesario contar con alternativas que permitan garantizar la presencia efectiva de las autoridades en el territorio.

A esta situación se suma la necesidad de garantizar la atención integral de la población víctima del conflicto y de las personas que requieran acompañamiento institucional como consecuencia de situaciones de orden público o de vulnerabilidad. Durante la vigencia se han presentado requerimientos que han implicado desplazamientos, acompañamientos, jornadas de atención, actuaciones administrativas y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. La demanda de estas actuaciones depende directamente de las circunstancias que se presenten en el territorio y, por tanto, su magnitud no puede establecerse con exactitud al comienzo de la vigencia. El servicio de transporte constituye en estos casos un medio necesario para acercar la oferta institucional a las comunidades y garantizar que las actuaciones a cargo de la Administración no se vean limitadas por la falta de movilidad.

En materia de Desarrollo Comunitario también se evidenció durante la vigencia 2026 una demanda superior a la inicialmente estimada. En particular, fue necesario realizar desplazamientos a cincuenta y seis (56) veredas del municipio con ocasión de los procesos de actualización derivados de las elecciones de las Juntas de Acción Comunal – JAC. Estos desplazamientos permitieron acompañar directamente a las organizaciones comunales, apoyar los procesos de actualización de sus organizaciones y fortalecer la articulación entre las comunidades rurales y la Administración Municipal. Si bien el desarrollo de estas actividades generó un mayor uso del servicio de transporte, su ejecución respondió al cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la participación ciudadana, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y la presencia efectiva de la Administración Municipal en el territorio rural. Como resultado de este acompañamiento, el Municipio de Abejorral fue reconocido por la Gobernación de Antioquia por la oportunidad

en el desarrollo y entrega de los procesos relacionados con elecciones y estatutos de las organizaciones comunales, lo que evidencia la importancia de garantizar los medios logísticos necesarios para desarrollar este tipo de actividades.

Adicionalmente, la experiencia de la vigencia anterior permitió evidenciar que las condiciones de disponibilidad de vehículos de las instituciones que desarrollan actividades de seguridad en el municipio pueden variar y generar necesidades adicionales para la Administración Municipal. En particular, la estación de Policía llegó a presentar períodos en los que no se contó con disponibilidad de patrulla para atender determinados requerimientos, circunstancia que hizo necesario fortalecer, mediante el servicio de transporte contratado por el Municipio, la capacidad de movilidad requerida para garantizar la presencia institucional y atender oportunamente situaciones presentadas en el territorio. Esta experiencia constituye un antecedente relevante para la planeación de la nueva vigencia, en la medida en que demuestra que la disponibilidad de medios de transporte institucionales o de las entidades que concurren en la atención de determinadas situaciones puede resultar insuficiente frente a las necesidades reales que se presentan durante el año. Debe tenerse en cuenta, además, que las características geográficas y territoriales de Abejorral generan una necesidad permanente de desplazamiento entre el casco urbano y las diferentes zonas rurales. La atención institucional no se concentra exclusivamente en la cabecera municipal, sino que requiere presencia en las veredas y corregimientos, donde se desarrollan actividades de inspección, atención social, acompañamiento comunitario, atención a víctimas, protección de derechos, seguridad y convivencia, entre otras. En consecuencia, disponer de un servicio de transporte terrestre contratado permite fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración y garantizar que las dependencias puedan cumplir sus funciones directamente en el territorio.

En este contexto, la necesidad de contratar el servicio para la nueva vigencia no se fundamenta exclusivamente en el consumo histórico ni en una proyección matemática de desplazamientos, sino en la obligación de la Administración Municipal de garantizar la continuidad y capacidad operativa necesaria para atender las competencias que le corresponden. Las estadísticas y registros de vigencias anteriores constituyen elementos de referencia para la estructuración del proceso, pero no permiten prever con exactitud la ocurrencia de situaciones relacionadas con seguridad, convivencia, protección de derechos, atención a víctimas, requerimientos comunitarios o demás circunstancias que puedan demandar desplazamientos durante la vigencia contractual.

La Administración Municipal, en consecuencia, debe procurar una adecuada planeación de sus necesidades, pero también debe contar con mecanismos que le permitan responder frente a hechos sobrevinientes que, por su naturaleza, no pueden ser programados anticipadamente. No resultaría razonable suspender, limitar o postergar una actuación administrativa, una diligencia de protección de derechos, un desplazamiento para atención de una comunidad, una actividad de seguridad o una actuación requerida en zona rural por el solo hecho de que su ocurrencia no hubiera podido ser determinada estadísticamente al

inicio de la vigencia. La prestación del servicio de transporte se convierte así en un componente logístico necesario para garantizar la materialización de las funciones institucionales y la presencia efectiva de la Administración en el territorio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las necesidades efectivamente evidenciadas durante la vigencia 2026, las características territoriales del Municipio de Abejorral, la dispersión de la población rural, el comportamiento variable de las situaciones de seguridad y convivencia, las funciones de atención y protección de derechos, los requerimientos de atención a población víctima, el acompañamiento a las organizaciones comunitarias y las necesidades de movilidad que pueden surgir durante el desarrollo de las actividades institucionales, se considera técnica y administrativamente necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para garantizar la disponibilidad de un servicio de transporte terrestre de pasajeros durante la vigencia correspondiente.

La contratación permitirá contar con una herramienta logística que facilite el desplazamiento oportuno de funcionarios, equipos de trabajo y demás personas cuya movilización resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones institucionales, permitiendo atender tanto las actividades previamente programadas como aquellos requerimientos extraordinarios que se presenten durante la ejecución contractual. De esta manera, se busca fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal, garantizar la continuidad de las actividades misionales, mejorar la presencia institucional en las zonas rurales y urbanas y disponer de una capacidad de respuesta adecuada frente a situaciones que, por su naturaleza social, comunitaria, administrativa o de seguridad, no pueden ser determinadas con exactitud al momento de estructurar el proceso contractual.

En consecuencia, la contratación del servicio de transporte terrestre para la nueva vigencia se encuentra directamente relacionada con la necesidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias asignadas al Municipio de Abejorral y, particularmente, de las dependencias que requieren movilidad para desarrollar sus funciones en territorio. Su finalidad es asegurar que la Administración Municipal disponga de los medios logísticos necesarios para responder de manera oportuna, eficiente y continua a las necesidades de la comunidad, especialmente en aquellos casos en los que las condiciones particulares del territorio o la ocurrencia de situaciones imprevistas hagan indispensable el desplazamiento y la presencia institucional.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal, garantizar la continuidad de las actividades misionales, facilitar la presencia institucional en las zonas rurales y urbanas y, especialmente, contar con una herramienta de movilidad que permita responder oportunamente ante situaciones que por su naturaleza no pueden ser previstas con exactitud al momento de estructurar las actividades de la entidad.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal, garantizar la continuidad de las actividades misionales, facilitar la presencia institucional en

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

las zonas rurales y urbanas y, especialmente, contar con una herramienta de movilidad que permita responder oportunamente ante situaciones que por su naturaleza no pueden ser previstas con exactitud al momento de estructurar las actividades de la entidad.

Así las cosas, la presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente en la dimensión 4: UNIDOS LOGRAMOS GOBERNANZA EN ABEJORRAL, Línea Estratégica 9: HUMANIZANDO LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES CONSTRUIMOS FUTURO y sector: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

Así mismo, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Es igualmente preciso indicar que, de conformidad con el artículo 476 numeral 9 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas IVA: *"El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional (…)".*

En consecuencia, tratándose de un servicio de transporte público terrestre de pasajeros dentro del territorio nacional, no se aplicará IVA al presente contrato, en atención a lo dispuesto por el legislador.

En consideración a que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio para la vigencia 2026, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

20102301 - TRANSPORTE DE PERSONAL.

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



UNIDAD DE MEDIDA: Mediante los Servicios de transporte efectivamente prestado.

DESCRIPCIÓN GENERAL: La contratación del servicio de transporte es indispensable para garantizar la presencia institucional y la protección de derechos en todo el territorio de Abejorral, superando las barreras de acceso de su zona rural. El servicio de transporte asegura la operatividad inmediata de la Comisaría de Familia, la Inspección de Paz y el Centro Penitenciario, además de permitir que los programas de Víctimas y Desarrollo Comunitario cumplan con las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027. Al estar previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, este servicio se constituye como una herramienta transversal para que la administración municipal cumpla sus funciones misionales con oportunidad, equidad territorial y eficacia en beneficio de toda la ciudadanía.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DESTINO	CANT (Viajes)
1	Servicio de Camioneta doble cabina, con las siguientes condiciones: Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa particular o Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: NO.	VIAJES DE LA CABECERA MUNICIPAL A VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y VICEVERSA	75

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2	Servicio de Camioneta doble cabina, con las siguientes condiciones: Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa particular o Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: NO.	DESPLAZAMIENTOS URBANOS (tiempo de una Hora)	31
3	Servicio de Camioneta doble cabina, con las siguientes condiciones: Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa particular o Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: NO.	VIAJES INTERMUNICIPALES Abejorral- la ceja y viceversa Abejorral - la unión y viceversa Abejorral - el Santuario y viceversa Abejorral- La Nariño y viceversa Abejorral - Sonsón y viceversa Abejorral -- Guatapé y viceversa Abejorral- Marinilla y viceversa Abejorral - Granada y viceversa Abejorral- san Carlos y viceversa. Abejorral Rionegro y viceversa	25
4	Servicio de vehículo tipo automóvil, con las siguientes condiciones: Clase de Vehículo: automóvil, Modelo: 2018 o superior, , Tipo de Carrocería: SEDAN, Combustible: Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 1400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa servicio público Capacidad Kg/PSJ: 5, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	Servicio de transporte urbano	55

Adicionalmente, los servicios anteriormente descritos deben cumplir con las siguientes

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. Garantizar la permanencia y disponibilidad de los vehículos en el casco urbano del Municipio de Abejorral.
2. Contar con el SOAT actualizado de todos los vehículos prestadores de servicios.
3. Contar con tecno mecánica vigente para todos los vehículos de acuerdo con las normas legales que regulan el tema.
4. Demostrar la afiliación a ARL de cada conductor.
5. Contar con un seguro con cobertura a terceros.
6. Mantener los Vehículos limpios y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
7. Contar con las herramientas y los kits de carretera según la normatividad vigente que regula la materia.
8. Prestar el servicio de acuerdo con las autorizaciones emitidas por el supervisor.
9. Los vehículos deben estar limpios y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
10. Prestar el servicio de transporte de 67 Veredas y/o zonas del municipio de Abejorral, además los Municipios que se contemplan en la ficha técnica según el cronograma o necesidades establecido por el supervisor del contrato.
11. Presentar el registro y autorización del supervisor del contrato de cada viaje que se programe, el cual debe de tener: hora de salida, placa vehículo, nombres y apellidos funcionario y/o persona que requiera el servicio, cedula y firma por parte de esta persona.
12. En todo caso el supervisor del contrato o quien autorice debe de firmar la autorización de salida del transporte.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrá la facultad de modificar la cantidad de servicios, de acuerdo con la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO este cambio no altere el valor del contrato para generarse adición. Esta modificación en la cantidad de actividad/producto no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO, no obstante, se deberá dejar constancia de ello en la respectiva acta de seguimiento a supervisión.

RESULTADOS:

A. Prestar el servicio de transporte terrestre de acuerdo con las necesidades de la secretaría General y de Gobierno.
B. Entregar un (1) informe mensual en medio digital, en el que se dé cuenta del servicio de transporte prestado y se aporten las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, indicadores de seguimiento, planillas de asistencia a reuniones, actas de reunión, capturas de pantalla, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **B) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **C) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **B)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
11. Suscribir el acta de terminación del contrato.
12. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
15. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
16. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen”.
17. Diligenciar el módulo 7 “EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en el SECOP II, en lo que le corresponda.
18. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
19. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que

por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.

20. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

21. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

De acuerdo con lo previsto en el decreto 1079 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, el proponente debe contar con lo siguientes documentos de cara a establecer su capacidad para participar en este proceso:

DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN EN TRANSPORTE (Decreto 1079 de 2015).

1. Resolución de habilitación vigente como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad competente.
2. Relación y certificado del parque automotor con el que operará (propio, vinculado o en leasing)
3. Tarjeta de operación vigente de cada vehículo. (*datos de la empresa, datos del vehículo, (artículo 2.2.1.3.8.4, decreto 1079 de 2015)*
4. SOAT vigente de cada vehículo.
5. Revisión técnico-mecánica vigente.
6. Certificación de que los vehículos cumplen con el modelo y especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo. (modelo 2018 o superior)
7. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. (*artículo 2.2.1.4.4.1. decreto 1079 de 2015)*

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015.

1. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (conductores y personal).
2. Hoja de vida de los conductores.
3. Licencia de conducción vigente de cada conductor y acorde a la categoría requerida

Certificado de no multas y sanciones anexo al formato de cumplimiento de condiciones

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

técnicas expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad o hasta agotar el presupuesto oficial.

5. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC V2.1 AC	64119 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS N.C.P.

6. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

7. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

7.1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

7.2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

7.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

7.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

7.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

7.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante

del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

7.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

7.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

7.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

7.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

7.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha

información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

7.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://*www.*abejorral-antioquia.gov.co/19políticas/*). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

7.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

7.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las

partes en la plataforma SECOP II.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

A. Hoja de Vida de la Función Pública: La persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciada, que incluya datos personales, formación académica y experiencia laboral, junto con los documentos soporte correspondientes. La Secretaría solicitante será responsable de verificar la información suministrada y firmar como constancia de dicha verificación, conforme al formato establecido.

B. Certificados de Experiencia: El contratista deberá anexar certificaciones expedidas por las entidades contratantes, mediante las cuales se acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual. Dichos certificados deberán contener la información necesaria para permitir al Municipio de Abejorral verificar la experiencia acreditada.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica): Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Este documento deberá indicar la existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal, facultades para comprometer jurídicamente a la entidad y la inexistencia de limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

D. El objeto social deberá acreditar capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos.

E. En caso de que al momento de la suscripción del contrato el certificado supere el término señalado, se deberá presentar uno actualizado.

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

G. Certificado de Registro Mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días calendario (si tiene establecimiento de comercio), el cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato.

H. Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.

I. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, de acuerdo con la profesión.

J. Declaración de bienes y rentas.

K. Examen Médico Pre-ocupacional (Si aplica): Conforme al artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aplicable únicamente a personas naturales que presten servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

L. Registro Único Tributario – RUT: Copia del RUT actualizado, indicando el régimen al cual pertenece el proponente.

M. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales: Para personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en la cual se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Familiar. **Para personas naturales:** certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.

N. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Si aplica): Certificación o constancia de cumplimiento del SG-SST y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

O. Boletín de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de dicha entidad.

P. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Conforme a la Ley 1238 de 2008, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Q. Certificado de Antecedentes Judiciales: El Municipio verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.

R. Consulta de la Situación Militar (Si aplica): Para personas naturales menores de 50 años, el Municipio realizará la verificación conforme a la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012, a través del sistema dispuesto por la autoridad militar competente. Aplica únicamente para contratos de prestación de servicios con personas naturales.

S. Propuesta: Documento mediante el cual el proponente presenta su oferta, conforme a los términos de la invitación realizada por la administración municipal.

T. Certificación Bancaria: Certificación bancaria vigente correspondiente a la vigencia de la contratación, que indique nombre del titular, número de identificación (cédula o NIT), tipo de cuenta y número de cuenta.

U. Fotocopia de la Escritura Pública y original del Certificado de Tradición y Libertad con una vigencia no superior a quince (15) días calendario **(Contratos de Arrendamiento)**

V. No existencia de pluralidad de oferentes (si aplica): Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la titularidad de derechos de propiedad industrial o de autor, o la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones

exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1º. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2º. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007". PARÁGRAFO 3º. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".

Reglamentada así mismo por el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 5 "mínima cuantía", por los artículos Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y Artículo 2.2.2.1.8.2. Referente a los estudios previos, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. denominado "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", establece que: "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el citado decreto, en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece las reglas aplicables a la contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto e indica que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se debe de publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Así mismo establece la norma que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y que la conjunción de oferta y aceptación constituyen en sí mismo el contrato.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia y los destinos previstos en las condiciones técnicas.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ESTUDIO DE MERCADO:

Nota 1: tal como lo establecen los numerales 9 y 10 del artículo 476, modificado por la Ley 2010 de 2019, del Estatuto Tributario, se encuentran excluidos del impuesto a las ventas – IVA, la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros.

Nota 2: se establece una tarifa única por trayecto veredal entendiendo que esta constituye un valor promedio ponderado que compensa las variaciones en distancia, tiempo y estado de las vías, garantizando la estabilidad financiera del contrato y la celeridad en la prestación del servicio.

ITEM	CANT	COTIZACIÓN 1 EL AGUILA	COTIZACIÓN 2JORGE HUMBERTO	COTIZACIÓN 3 PRECOABE	VALOR PROMEDIO
1	75	$ 321.000	$ 321.000	$ 321.000	$ 321.000
2	31	$ 43.000	$43.000	$43.000	$ 43.000
3	25	$ 794.000	$ 694.000	$ 744.000	$ 744.000

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

4	55	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000

PRESUPUESTO OFICIAL.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DESTINO	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**Servicio de Camioneta doble cabina, con las siguientes condiciones:** Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa particular o Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: NO.	VIAJES DE LA CABECERA MUNICIPAL A VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y VICEVERSA	75	$ 321.000	$ 24.075.000
2	**Servicio de Camioneta doble cabina, con las siguientes condiciones:** Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa particular o Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: NO.	DESPLAZAMIENTOS URBANOS (tiempo de una Hora	31	$ 43.000	$ 1.333.000

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

3	**Servicio de Camioneta doble cabina, con las siguientes condiciones**: Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa particular o Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: NO.	VIAJES INTERMUNICIPALES Abejorral- la ceja y viceversa Abejorral - la unión y viceversa Abejorral - el Santuario y viceversa Abejorral- La Nariño y viceversa Abejorral - Sonsón y viceversa Abejorral -- Guatapé y viceversa Abejorral- Marinilla y viceversa Abejorral - Granada y viceversa Abejorral- san Carlos y viceversa. Abejorral Rionegro y viceversa	25	$ 744.000	$ 18.600.000
4	**Servicio de vehículo ti,,automóvil, con las siguientes condiciones**: Clase de Vehículo: automóvil, Modelo: 2018 o superior, Tipo de Carrocería: SEDAN, Combustible: Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 1400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa servicio público Capacidad Kg/PSJ: 5, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	Servicio de transporte urbano	55	$ 20.000	$ 1.100.000
TOTAL					$ 45.108.000

NOTA 1: De acuerdo con artículo 476 de la Ley 2010 de 2019, Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: "(…) *9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.* (…)"

NOTA 2: **sobre los destinos y la Tarifa plena:** El establecimiento de una tarifa plena en este contrato de transporte se orienta técnicamente bajo el principio de estandarización de costos operativos y eficiencia administrativa. En zonas de topografía compleja como los tiene el municipio de Abejorral, el costo de un desplazamiento no depende exclusivamente

de la distancia en kilómetros, sino de factores variables como el estado de las vías terciarias, el tiempo de ejecución y el desgaste mecánico del vehículo 4x4. Al pactar un valor único la Alcaldía de Abejorral garantiza una disponibilidad inmediata 24/7 y elimina la carga de liquidar cada trayecto de forma individual, lo cual retrasaría la operatividad.

De esta manera se plantea un sistema de compensación financiera: los trayectos más cortos o accesibles subsidian los costos de los viajes a veredas más remotas, permitiendo que el contratista mantenga un flujo de caja estable y que el municipio cuente con un presupuesto previsible y fácil de auditar durante toda la vigencia del servicio

NOTA 3: Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Para determinar los criterios económicos, se solicita a las empresas diligenciar el siguiente recuadro, el cual contiene las especificaciones técnicas de las zonas de distribución requeridas por el Municipio de Abejorral. (**Tabla meramente informativa)**

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 45.117.000) incluido IVA, estampillas y demás impuestos que apliquen.

Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

12. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral (Antioquia), pagará al contratista, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios de transporte efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y aportes a seguridad social. El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos,

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

13. **IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0756 del 21 de agosto de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

14. ESTUDIOS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría General y de Gobierno, analizó cómo se ha venido contratando en la entidad la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso:

OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA
PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, REALIZANDO DESPLAZAMIENTOS MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.	49.000.000	30 de diciembre de 2025	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE ABEJORRAL – PRECOOABE.
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS FORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE	18.450.000	4 meses (2024)	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE ABEJORRAL PRECOOABE

EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.			

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

La Secretaría General y de Gobierno, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CESAR – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	SASI-003-2026	ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE LOS FUNCIONARIOS Y EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO-CESAR, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN LA VIGENCIA 2026	$68.477.310
MAGDALENA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO	CMC-003-2020	SERVICIOS DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO – MAGDALENA	$24,000,000.
MUNICIPIO DE MACEO	CMC-SG-037-2025	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA	$36,000,000

15. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo al objeto, la Secretaría General y de Gobierno, encontró que existen un gran número de personas y sociedades que pueden prestar el suministro requerido.

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado por:

A. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para prestar el servicio de transporte terrestre.

Además, debe contar con los siguientes documentos técnicos que demuestren su idoneidad:

Constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

salud en el trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?:

SI: El servicio público de transporte terrestre automotor es una actividad regulada, vigilada y controlada por el Estado, a través del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, calidad y cobertura.

La actividad se encuentra regulada, entre otras normas, por: Decreto 170 de 2001, Decreto 348 de 2015 y Decreto 1079 de 2015.

En consecuencia, se exige que las empresas estén debidamente habilitadas y que los vehículos cuenten con las pólizas, revisiones técnico-mecánicas y demás requisitos legales vigentes.

¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar servicio o suministro?

SI: De conformidad con el Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, las empresas que presten el servicio público de transporte terrestre automotor deben encontrarse habilitadas por la autoridad competente y cumplir los requisitos técnicos, administrativos, financieros y de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

Documentos de habilitación en transporte **(**decreto 1079 de 2015)

1. Resolución de habilitación vigente como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad competente.
2. Relación y certificado del parque automotor con el que operará (propio, vinculado o en leasing)
3. Tarjeta de operación vigente de cada vehículo. (*datos de la empresa, datos del vehículo, (artículo 2.2.1.3.8.4, decreto 1079 de 2015)*
4. SOAT vigente de cada vehiculo.
5. Revisión técnico-mecánica vigente.
6. Certificación de que los vehículos cumplen con el modelo y especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo. (modelo 2018 o superior)
7. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. (*artículo 2.2.1.4.4.1. decreto 1079 de 2015)*

Documentos técnicos

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015.

1. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (conductores y personal).
2. Hoja de vida de los conductores.
3. Licencia de conducción vigente de cada conductor y acorde a la categoría requerida

¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? **NO.**

16. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en atención a la naturaleza de dichos contratos, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	Planeación	Operacional	Procesos internos demorados que no permitan llevar a cabo oportunamente la contratación	Retrasos en el inicio del contrato y afectación del servicio institucional	bajo	bajo	1	Bajo	Municipio	Planeación anticipada, cronograma claro y priorización del proceso	bajo	bajo	1	Bajo	No	Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	2026	Verificación del cumplimiento del cronograma y control de tiempos administrativos	Durante la etapa precontractual
Especifico	Externo	ejecución	Operacional	Fallas mecánicas del vehículo	Retrasos en actividades oficiales	media	media	4	Medio	contratista	Plan de mantenimiento periódico	baja	meido	2	Bajo	No	contratista	Durante la ejecución del contrato	2026	Verificación de los certificados tecnicomecaniso	permanente
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en tiempos de desplazamiento	Afectación de actividades institucionales	media	Alto	6	Alto	contratista	Planeación anticipada de rutas	baja	medio	2	bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	2026	Supervisión	Permanente
General	Externo	Ejecución	Legal	Daños a terceros	Demandas, sanciones	baja	Alto	3	medio	Contratista	Pólizas RC contractual y extracontractual	baja	medio	2	bajo	Si	Contratista y supervisor	Inicio contrato	2026	Supervisión	Antes del inicio y seguimiento periódico
especifico	Externo	Ejecución	externo	Orden público o bloqueos viales.	Situaciones sociales o climáticas	media	medio	4	medio	Contratista	Monitoreo de rutas	baja	medio	2	bajo	No	Contratista y supervorsor	Durante la ejecución del contrato	2026	Supervisión	Permanente
especificó	interno	Ejecución	Administrativo	Uso indebido del vehículo	Responsabilidad disciplinaria o fiscal	baja	medio	2	bajo	Municipio	Control de rutas y bitácora diaria	bajo	bajo	1	bajo	no	Contratista y supervorso	Durante la ejecución del contrato	2026	Supervisión	Permanente

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior a 1.500 SMMLV.	Por el periodo de ejecución del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

18. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

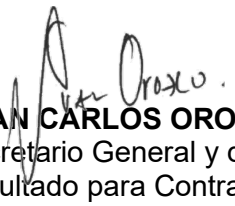
Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE SUS DEPENDENCIAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA, EL CENTRO PENITENCIARIO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:



JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL ÁGUILA
NIT 900.123.839-5

Abejorral, octubre 05 de 2026

Señores:
ALCALDIA DE ABEJORRAL
Secretaria General y de Gobierno

Asunto: Cotización servicio de transporte.

TRANSPORTE ALCALDIA						
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**DESTINO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA Y ESTAMPILLAS INCLUIDAS**	**VALOR TOTAL**
1	Camioneta doble cabina	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Airea condicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO	VIAJES DE LA CABECERA MUNICIPAL A VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y VICEVERSA	75	$ 332.000	$ 24.900.000
2	Camioneta doble cabina	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	DESPLAZAMIENTOS URBANOS (tiempo de una Hora)	31	$ 53.000	$ 1.643.000

3	Camioneta doble cabina	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	**VIAJES INTERMUNICIPALES** Abejorral- la ceja y viceversa Abejorral - la unión y viceversa Abejorral - el Santuario y viceversa Abejorral- La Nariño y viceversa Abejorral - Sonsón y viceversa Abejorral -- Guatapé y viceversa Abejorral- Marinilla y viceversa Abejorral - Granada y viceversa Abejorral- san Carlos y viceversa. Abejorral Rionegro y viceversa.	25	$794.000	$19.850.000
4	Vehículo tipo automóvil	Clase de Vehículo: automóvil, Modelo: 2018 o superior, , Tipo de Carrocería: SEDAN, Combustible: Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 1400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa servicio público Capacidad Kg/PSJ: 5, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	Servicio de transporte urbano	55	$22.000	$1.210.000
						47.603.000

GILBERTO RAMIREZ LOAIZA
C.C. 70.786.013

Abejorral, octubre 05 de 2026

Señores:
ALCALDIA DE ABEJORRAL
Secretaria General y de Gobierno

Asunto: Cotización servicio de transporte.

TRANSPORTE ALCALDIA						
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**DESTINO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA Y ESTAMPILLAS INCLUIDAS**	**VALOR TOTAL**
1	Camioneta doble cabina	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Airea condicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO	VIAJES DE LA CABECERA MUNICIPAL A VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y VICEVERSA	75	$ 311.000	$ 23.325.000
2	Camioneta doble cabina	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	DESPLAZAMIENTOS URBANOS (tiempo de una Hora)	31	$ 33.000	$ 1.023.000

3	Camioneta doble cabina	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	**VIAJES INTERMUNICIPALES** Abejorral- la ceja y viceversa Abejorral - la unión y viceversa Abejorral - el Santuario y viceversa Abejorral- La Nariño y viceversa Abejorral - Sonsón y viceversa Abejorral -- Guatapé y viceversa Abejorral- Marinilla y viceversa Abejorral - Granada y viceversa Abejorral- san Carlos y viceversa. Abejorral Rionegro y viceversa.	25	$694.000	$17.350.000
4	Vehículo tipo automóvil	Clase de Vehículo: automóvil, Modelo: 2018 o superior, , Tipo de Carrocería: SEDAN, Combustible: Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 1400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa servicio público Capacidad Kg/PSJ: 5, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	Servicio de transporte urbano	55	$18.000	$990.000
						42.688.000

Jorge Humberto Llano P

JORGE HUMBERTO LLANO PATIÑO
C.C. 70.785.040

Abejorral, octubre 05 de 2026

Señores:
ALCALDIA DE ABEJORRAL
Secretaria General y de Gobierno

Asunto: Cotización servicio de transporte.

TRANSPORTE ALCALDIA						
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**DESTINO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA Y ESTAMPILLAS INCLUIDAS**	**VALOR TOTAL**
1	Camioneta doble cabina	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Airea condicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO	VIAJES DE LA CABECERA MUNICIPAL A VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y VICEVERSA	75	$ 321.000	$24.075.000
2	Camioneta doble cabina	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa Servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	DESPLAZAMIENTOS URBANOS (tiempo de una Hora)	31	$ 43.000	$ 1.333.000

3	Camioneta doble cabina	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2018 o superior, Tracción: 4x4, Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa servicio público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	**VIAJES INTERMUNICIPALES** Abejorral- la ceja y viceversa Abejorral - la unión y viceversa Abejorral - el Santuario y viceversa Abejorral- La Nariño y viceversa Abejorral - Sonsón y viceversa Abejorral -- Guatapé y viceversa Abejorral- Marinilla y viceversa Abejorral - Granada y viceversa Abejorral- san Carlos y viceversa. Abejorral Rionegro y viceversa.	25	$744.000	$18.600.000
4	Vehículo tipo automóvil	Clase de Vehículo: automóvil, Modelo: 2018 o superior, , Tipo de Carrocería: SEDAN, Combustible: Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 1400cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa servicio público Capacidad Kg/PSJ: 5, Puertas: 4 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI.	Servicio de transporte urbano	55	$20.000	$1.100.000
						45.108.000

SERGIO ALEJANDRO LEON ECHEVERRI
REP. LEGAL PRECOOABE